

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, Veintisiete (27) de Enero de dos mil quince (2015)

REF.: Radicado : 05-001-33-33-007-2014-00640-00  
Actuación : **DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA**  
Accionante : MARÍA OLGA ESPINOSA DE CARDENAS  
C.C. 21.999.336  
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y  
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS  
  
Asunto : SE DISPONE CUMPLIR LO ORDENADO POR EL SUPERIOR

Estése a lo dispuesto por el Superior que en providencia del 06 de noviembre de 2014 obrante a folios 41 y siguientes del expediente, decidió revocar la sanción impuesta dentro del incidente de desacato de la referencia, por cumplimiento de la orden.

Así mismo, como quiera que de acuerdo con la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo, la entidad ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela, en firme la presente decisión, procédase al archivo definitivo del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

D.Z.